



RESOLUCIÓN DE OFICINA ADMINISTRACIÓN N° 105 -2021-GRA/PEMS-OA

Arequipa, 10 de noviembre de 2021

VISTOS:

Informe Nro. 661-2021-GRA/PEMS-OA/UC, suscrito por el Jefe de la Unidad de Contabilidad, el Informe Nro. 2995-2021-GRA-PEMS/OA/ULS, suscrito por el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios; el Informe Nro. 385-2021-GRA/PEMS-OPP, suscrito por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y el Informe Nro. 552-2021-GRA/PEMS-GDPMSIIE/RCM.

CONSIDERANDO:

Que, el Reconocimiento de Deuda, el cual tiene su amparo normativo en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, estableciendo que "El presente dispositivo contiene las normas que reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obra públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa". Asimismo, esta figura jurídica implica únicamente el reconocimiento de la obligación de pago contraída con uno o más proveedores, más no conlleva al desconocimiento y/o incumplimiento de la normatividad legal en materia de contratación estatal. En tal sentido para efectos de definición, de crédito devengado se establece como "el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto";

Que, mediante Informe Nro. 661-2021-GRA/PEMS-OA/UC, del 08 de noviembre de 2021, suscrito por el Jefe de la Unidad de Contabilidad, se remite la documentación revisada por la encargada de Control y Tributación, Econ. Sharon Kristell García Madariaga, para el trámite de pago, correspondiente a las obligaciones pendientes del ejercicio 2020, por lo que se solicita la emisión de Resolución Administrativa para el reconocimiento de deudas por obligaciones pendientes, por el monto de S/ 2,000.00 soles, según el siguiente detalle:

ITEM	TIPO DOCUMENTO	PROVEEDOR	MONTO TOTAL
1	O/S Nro. 458-2020	HUAHUISA FARFAN HIDELITA CARMEN	S/ 2,000.00
TOTAL			S/ 2,000.00

Que, mediante Informe Nro. 2995-2021-GRA-PEMS/OA/ULS, de fecha 22 de octubre del 2021, suscrito por el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios, se concluye que EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y APOYO PARA EL ANEXO DE TARUCAMARCA PARA LA META DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS II, por el



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



monto de S/ 2,000.00 soles, a favor del proveedor HUAHUISA FARFAN HIDELITA CARMEN, correspondiente a la Orden de Servicio Nro. 458, **procede para tramite de reconocimiento de deuda como lo solicita la Gerencia de Desarrollo Proyecto Majes Sigvas II Etapa.**

Que, considerando que en el expediente obra la conformidad del SERVICIO DE VIGILANCIA Y APOYO PARA EL ANEXO DE TARUCAMARCA PARA LA META DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGVAS II, suscrita por el Ing. Civil Rene Cruz Mamani, Gerente de Desarrollo Proyecto Majes – Sigvas II Etapa, así como la Certificación Presupuestal, emitida por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, según Informe Nro. 385-2021-GRA/PEMS-OPP; **corresponde reconocer la prestación**, a efecto de no estar incurso en la configuración establecida en el Código Civil, sección Cuarta Enriquecimiento sin causa, Artículo 1954°.- Acción por enriquecimiento sin causa que a la letra establece "aquel que indebidamente se enriquece a expensas de otro está obligado a indemnizarlo".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER el SERVICIO DE VIGILANCIA Y APOYO PARA EL ANEXO DE TARUCAMARCA PARA LA META DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGVAS II, de acuerdo a la Orden de Servicio Nro. 458-2020, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	ÍTEM	MONTO S/.
HUAHUISA FARFAN HIDELITA CARMEN	SERVICIO DE VIGILANCIA Y APOYO PARA EL ANEXO DE TARUCAMARCA PARA LA META DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGVAS II (Orden de Servicio Nro. 458-2020)	S/ 2,000.00

ARTICULO SEGUNDO. – El compromiso presupuestal será afectado al presupuesto del Ejercicio 2021, de acuerdo a la disponibilidad financiera. La documentación sustentatoria del pago que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. – Autorizar a las dependencias de Ejecución Presupuestal, Contabilidad y Tesorería efectuar las acciones y trámites para el compromiso y pagos correspondientes.

ARTICULO CUARTO. – Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://autodema.gob.pe>)

Dada en la sede del Proyecto Especial Majes Sigvas-AUTODEMA a los DIEZ (10) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

Doc.:	4151152
Exp.:	2626638

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ECON. SANDRA M. RODRIGUEZ CARDENAS
(E) Jefa de la Oficina de Administración